



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 29 de julio de 2025

N.º 0143

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Martes, 29 de julio de 2025

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Provisión de puestos de trabajo de carácter definitivo.  
Convocatoria. BOP-2025-3881

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Convocatoria y bases para la provisión de los puestos de  
Jefatura de Servicio de Recaudación y Jefatura de Servicio de  
Gestión Tributaria e Inspección mediante el procedimiento de  
libre designación. BOP-2025-3882

##### Consorcio Medioambiental MásMedio

Aprobación de la Propuesta de Estructura de Costes y  
Fórmula de Revisión de Precios del Contrato de Servicio de  
Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios  
Complementarios en Varios Municipios de la La  
Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla. BOP-2025-3883

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcuéscar

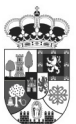
Aprobación Definitiva BOP-2025-3884

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito  
n.º 28/2025, en la Modalidad Suplemento de Crédito,  
financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería. BOP-2025-3885

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de  
Crédito n.º 32/2025 Modalidad de Créditos Extraordinarios,  
financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras  
aplicaciones. BOP-2025-3886

##### Ayuntamiento de Cáceres

Suspensión del levantamiento del acta previa a la ocupación  
de los terrenos afectados por la ejecución de las obras del  
Proyecto de Depuración de la localidad de Rincón de  
Ballesteros en el término municipal de Cáceres, prevista para  
el día 30/07/2025. BOP-2025-3887



Martes, 29 de julio de 2025

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo convocado para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Docentes en distintas especialidades para el desarrollo de las acciones formativas del proyecto EFESO INNOVA. BOP-2025-3888

Aprobación Bases del Concurso de Composición Cantata Europa: Música para la Convivencia. BOP-2025-3889

### **Ayuntamiento de Cañaveral**

Baja de oficio en Padrón de Habitantes. BOP-2025-3890

### **Ayuntamiento de Casar de Palomero**

Ordenación suspensión inmediata de las obras del bien sito en la calle Mayor, n.º 16, de Azabal. BOP-2025-3891

### **Ayuntamiento de Gargantilla**

Aprobación definitiva Exp. 6/2025 Modificación de Crédito Mediante Suplemento de Crédito BOP-2025-3892

### **Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara**

Aprobación inicial Presupuesto General de 2025. BOP-2025-3893

Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2024. BOP-2025-3894

### **Ayuntamiento de Jaraicejo**

Aprobación definitiva modificación tarifas piscina municipal. BOP-2025-3895

### **Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)**

Cuenta General Ejercicio 2024. BOP-2025-3896

### **Ayuntamiento de Logrosán**

Modificación de las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Monitor-Informador-Guía Turístico. BOP-2025-3897

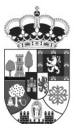
### **Ayuntamiento de Morcillo**

Cambio de Titularidad de Comercio menor de productos alimenticios. BOP-2025-3898

### **Ayuntamiento de Piedras Albas**

Padrón de Agua y Tasas Asociadas segundo trimestre 2025 BOP-2025-3899

### **Ayuntamiento de Pinofranqueado**



Martes, 29 de julio de 2025

Cuenta General 2024.

BOP-2025-3900

### Ayuntamiento de Serradilla

Notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al 2.º trimestre de 2025.

BOP-2025-3901

### Ayuntamiento de Tornavacas

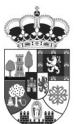
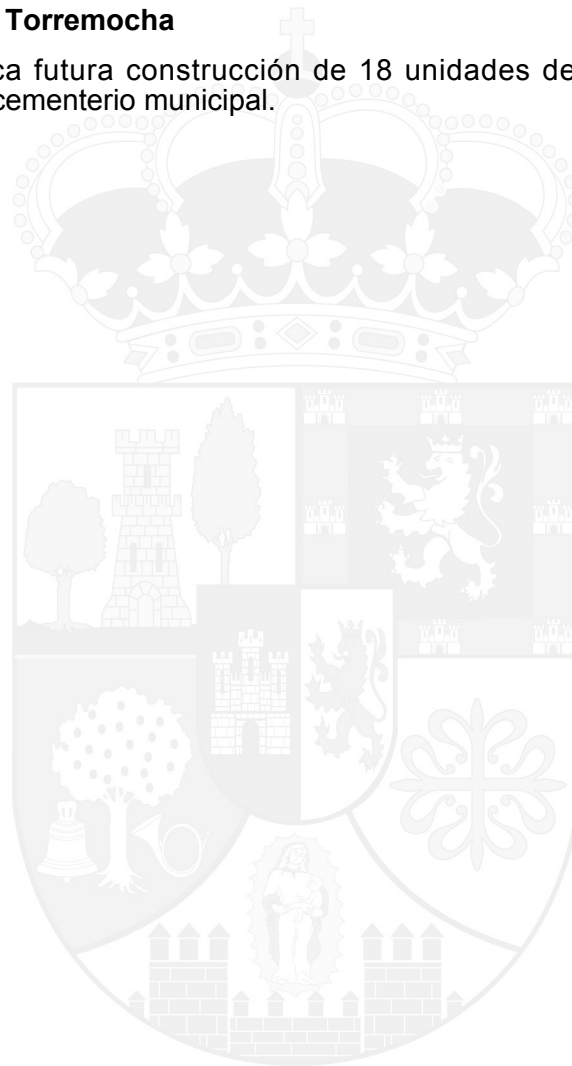
Aprobación Definitiva Ordenanza Reguladora de las Ayudas al Fomento de la Natalidad.

BOP-2025-3902

### Ayuntamiento de Torremocha

Exposición pública futura construcción de 18 unidades de enterramiento en cementerio municipal.

BOP-2025-3903



Martes, 29 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Provisión de puestos de trabajo de carácter definitivo. Convocatoria.**

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 24 de julio de 2025, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO: Avocar puntualmente la competencia relativa a la aprobación de las bases y las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, tanto mediante libre designación como mediante concursos de méritos.

Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias, resolviendo las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución.

SEGUNDO: Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de provisión de puestos mediante el procedimiento de libre designación que se adjunta como anexo a esta Resolución de los siguientes puestos de trabajo:

- Denominación: Jefatura del Servicio de Memoria Democrática (cód. de puesto 3436).
- Denominación: Jefatura del Servicio de Administración y Logística del SEPEI (cód. de puesto 5407).
- Denominación: Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa (cód. de puesto 5041).
- Denominación: Jefatura del Servicio de Promoción Económica y Políticas Activas de Empleo (cód. de puesto 5410).
- Denominación: Jefatura del Servicio de Parque Movil y Talleres (cód. de puesto 3463).
- Denominación: Jefatura del Servicio de Infraestructuras digitales (cód. de puesto 5112).
- Denominación: Jefatura del Area de Cultura y Deportes (cód. de puesto 3375).
- Denominación: Jefatura del Servicio de Ingeniería (cód. de puesto 3373).
- Denominación: Jefatura del Servicio de Desarrollo Sostenible (cód. de puesto 4915).
- Denominación: Jefatura del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo (cód. de puesto 3377).
- Denominación: Jefatura del Servicio de Igualdad, Políticas Sociales y Cooperación (cód. de puesto 3533).



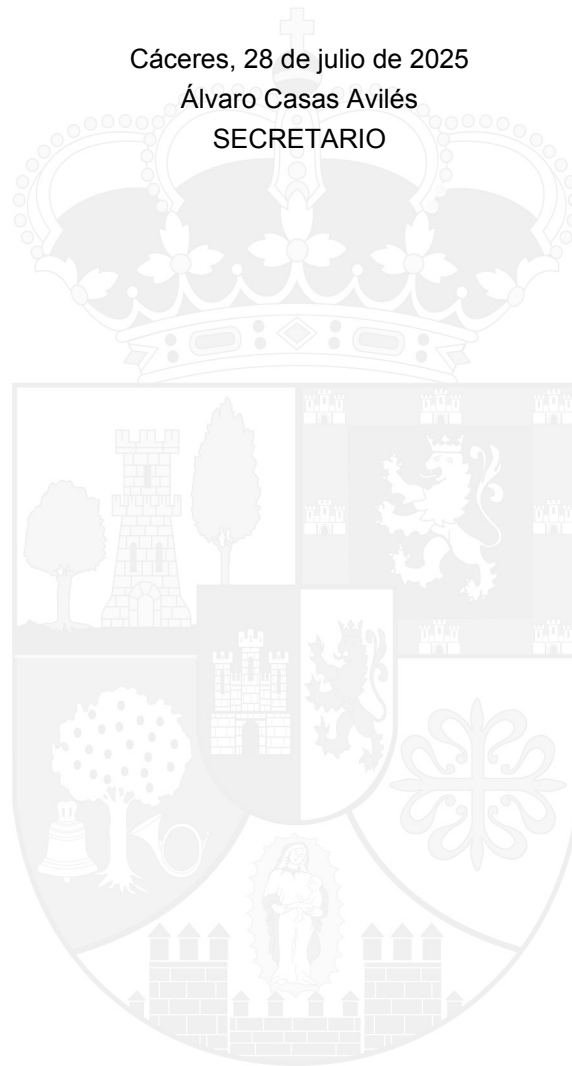
Martes, 29 de julio de 2025

TERCERO.- El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cáceres, 28 de julio de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 29 de julio de 2025



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, GESTION DE RRHH, SEPEI Y  
PREVENCIÓN DE RRL

### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

#### BASES

**Base primera.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 del Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los/as funcionarios/as de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial, en relación con el artículo 121 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y con el Capítulo III del Título I del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de libre designación en convocatoria abierta a otras Administraciones Públicas de los puestos vacantes en la R.P.T. de funcionarios de esta Diputación Provincial, quedando garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad..

**Base segunda.**- Los datos y circunstancias del puesto que se provee son los siguientes:

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

- Denominación: **Jefatura del Servicio de Memoria Democrática (cód. de puesto 3436).**
  - Subgrupo de titulación: A1/A2
  - Nivel de complemento de destino: 28
  - Complemento específico: 2079,34 € mensuales.
  - Localización del puesto: AREA DE CULTURA Y DEPORTES

Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2, de la Escala Administración Especial.
- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado Equivalente.
- Formación específica.- Permiso de conducción clase B.

- Denominación: **Jefatura del Servicio de Administración y Logística del SEPEI (cód. de puesto 5407).**
  - Subgrupo de titulación: A1/A2
  - Nivel de complemento de destino: 28
  - Complemento específico: 2079,34 € mensuales.
  - Localización del puesto: AREA DE PERSONAL, RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN RRL

Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2, de la Escala Administración General/Especial.
- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado Equivalente.
- Formación específica.- Permiso de conducción clase B.

- Denominación: **Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa (cód. de puesto 5041).**
  - Subgrupo de titulación: A1/A2
  - Nivel de complemento de destino: 28
  - Complemento específico: 2079,34 € mensuales.
  - Localización del puesto: AREA DE PRESIDENCIA

Requisitos de participación:



Martes, 29 de julio de 2025



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

## AREA DE PERSONAL, GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRL

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2, de la Escala Administración General/Especial.
- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado Equivalente.
- Formación específica.- Permiso de conducción clase B.

Denominación: **Jefatura del Servicio de Promoción Económica y Políticas Activas de Empleo (cód. de puesto 5410).**

- Subgrupo de titulación: A1/A2
- Nivel de complemento de destino: 28
- Complemento específico: 2079,34 € mensuales.
- Localización del puesto: AREA DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2, de la Escala Administración General/Especial.
- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado Equivalente.
- Formación específica.- Permiso de conducción clase B.

Denominación: **Jefatura del Servicio de Parque Movil y Talleres (cód. de puesto 3463).**

- Subgrupo de titulación: A1/A2
- Nivel de complemento de destino: 28
- Complemento específico: 2079,34 € mensuales.
- Localización del puesto: PARQUE MÓVIL Y TALLERES.

Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2, de la Escala Administración General/Especial.
- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado Equivalente.
- Formación específica.- Permiso de conducción clase B.

Denominación: **Jefatura del Servicio de Infraestructuras digitales (cód. de puesto 5112).**

- Subgrupo de titulación: A1/A2
- Nivel de complemento de destino: 28
- Complemento específico: 2079,34 € mensuales.
- Localización del puesto: AREA DE INFORMATICA, INNOVACION Y BOP.

Requisitos de participación:

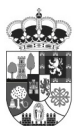
- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2, de la Escala Administración General/Especial.
- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado Equivalente.
- Formación específica.- Permiso de conducción clase B.

Denominación: **Jefatura del Area de Cultura y Deportes (cód. de puesto 3375).**

- Subgrupo de titulación: A1/A2
- Nivel de complemento de destino: 28
- Complemento específico: 2406,25 € mensuales.
- Localización del puesto: AREA DE CULTURA Y DEPORTES

Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2, de la Escala Administración General/Especial.



Martes, 29 de julio de 2025



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

## AREA DE PERSONAL, GESTION DE RRHH, SEPEI Y PREVENCION DE RRLL

- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado Equivalente.
- Formación específica.- Permiso de conducción clase B.

Denominación: **Jefatura del Servicio de Ingeniería (cód. de puesto 3373).**

- Subgrupo de titulación: A1/A2
- Nivel de complemento de destino: 28
- Complemento específico: 2079,34 € mensuales.
- Localización del puesto: AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL

Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2, de la Escala Administración Especial.
- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado Equivalente.
- Formación específica.- Permiso de conducción clase B.

Denominación: **Jefatura del Servicio de Desarrollo Sostenible (cód. de puesto 4915).**

- Subgrupo de titulación: A1/A2
- Nivel de complemento de destino: 28
- Complemento específico: 2079,34 € mensuales.
- Localización del puesto: AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO

Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2, de la Escala Administración Especial/Habilitación Nacional.
- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado Equivalente.
- Formación específica.- Permiso de conducción clase B.

Denominación: **Jefatura del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo (cód. de puesto 3377).**

- Subgrupo de titulación: A1/A2
- Nivel de complemento de destino: 28
- Complemento específico: 2406,25 € mensuales.
- Localización del puesto: AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO

Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2, de la Escala Administración General/Especial.
- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado Equivalente.
- Formación específica.- Permiso de conducción clase B.

Denominación: **Jefatura del Servicio de Igualdad, Políticas Sociales y Cooperación (cód. de puesto ).**

- Subgrupo de titulación: A1/A2
- Nivel de complemento de destino: 28
- Complemento específico: 2079,34 € mensuales.
- Localización del puesto: AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO

Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2, de la Escala Administración Especial/Habilitación Nacional.
- Titulación académica.- Titulación Superior, Media o Título de Grado Equivalente.
- Formación específica.- Permiso de conducción clase B.



Martes, 29 de julio de 2025



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, GESTION DE RRHH, SEPEI Y  
PREVENCION DE RRLL

## Base tercera. Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.

### 3.1.- Información, difusión y publicidad

Toda la información relativa al proceso de la convocatoria se publicará en la página web oficial dedicada expresamente al Empleo público, donde se publicarán las características de la convocatoria, sus plazos y modelos de documentos que deberán utilizarse para presentar la convocatoria, así como listas provisionales y definitivas que se produzcan en el desarrollo de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven del proceso selectivo.

Dirección web: <https://empleo.dip-caceres.es/>

Además, se publicarán las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), con dirección <https://bop.dip-caceres.es>, así como aquellos actos que procedan de conformidad con la normativa reguladora. En el Tablón Electrónico de Anuncios se publicará toda la información relativa a la convocatoria que se haya publicado en el BOP.

### 3.2 Instancias

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción al que se accederá exclusivamente a través del anuncio de la correspondiente convocatoria en la página web <https://empleo.dip-caceres.es/> en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín del Estado.

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en el artículo 14.4 y 5 del Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres.

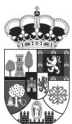
**Base cuarta-** Además de los datos personales y de indentificación, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estimen oportunos poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Los funcionarios públicos en servicio activo en Administración distinta de la convocante, deberán adjuntar certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentren destinados, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuviesen desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

**Base Quinta.-** La resolución del proceso de provisión se hará por la Presidencia de la Corporación en el plazo de dos meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

La provisión de puestos de trabajo a través del sistema de libre designación, que tendrá lugar mediante resolución motivada, requerirá el informe previo del Sr. Director del Área de Economía y Hacienda, debiendo quedar acreditado en el expediente los criterios determinantes de la adjudicación del puesto con referencia expresa de los conocimientos, experiencia, habilidades o aptitudes determinantes de aquella.

**Base séxta.-** Toma de posesión: El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario/a, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.



Martes, 29 de julio de 2025



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, GESTION DE RRHH, SEPEI Y  
PREVENCION DE RRL

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos.

**Base séptima.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cáceres, a la fecha de la firma electrónica



Martes, 29 de julio de 2025



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

AREA DE PERSONAL, GESTION DE RRHH, SEPEI Y  
PREVENCIÓN DE RRLL

### ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL  
PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE

. CODIGO DE RPT

1. CONVOCATORIA:

Resolución de Presidencia de \_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2025, BOP núm. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_.

2. DATOS PERSONALES:

NIF núm.:

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_, Nombre: \_\_\_\_\_.

Fecha de nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_.

Domicilio: C/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_. Código Postal: \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_.

Provincia \_\_\_\_\_, Nacionalidad: \_\_\_\_\_.

Teléfono: \_\_\_\_\_.

3. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL:

Titulación: \_\_\_\_\_

Centro académico y año de expedición: \_\_\_\_\_

4. CUERPO O ESCALA:

5. DESTINO ACTUAL:

EXPOSICION

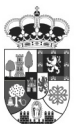
Que he tenido conocimiento de la convocatoria publicada en el BOP núm. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_, por el que se oferta la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de \_\_\_\_\_

SOLICITUD

Que reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, y teniendo interés en participar en el procedimiento para su provisión en las condiciones señaladas, es por lo que solicito ser admitido/a en la convocatoria efectuada al efecto, y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno las condiciones exigidas para su participación en la convocatoria, comprometiéndome a acreditar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En Cáceres, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.**



Martes, 29 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

**ANUNCIO. Convocatoria y bases para la provisión de los puestos de Jefatura de Servicio de Recaudación y Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección mediante el procedimiento de libre designación.**

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 25 de julio de 2025, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación que se adjuntan como anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Proceder a su convocatoria a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como su extracto en el Boletín Oficial del Estado y a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación.

TERCERO. El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer -en el plazo de dos meses a partir de la publicación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 28 de julio de 2025

Miguel Rodríguez Ramos

SECRETARIO-INTERVENTOR DELEGADO



Martes, 29 de julio de 2025



## CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

### BASES

**Base primera.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 del Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los/as funcionarios/as de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial, en relación con el artículo 121 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y con el Capítulo III del Título I del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de libre designación en convocatoria abierta a otras Administraciones Públicas de los puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, quedando garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad..

**Base segunda.**- Los datos y circunstancias de los puestos que se proveen son los siguientes:

- Denominación: **Jefatura de Servicio de Recaudación** (código de puesto 2).

- Subgrupo de titulación: A1/A2.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Complemento específico: 29.121,52 € anuales.

Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2 de las Escalas Administración General/Administración Especial.
- Titulación académica: Titulación media, Grado universitario o equivalente.
- Formación específica: Permiso de conducción clase B.

- Denominación: **Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección** (código de puesto 3).

- Subgrupo de titulación: A1/A2.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Complemento específico: 29.121,52 € anuales.

Requisitos de participación:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer a los Subgrupos A1 ó A2 de las Escalas Administración General/Administración Especial.
- Titulación académica: Titulación media, Grado universitario o equivalente.
- Formación específica: Permiso de conducción clase B.

**Base tercera.- Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.**

#### 3.1.- Información, difusión y publicidad.

Toda la información relativa al proceso de la convocatoria se publicará en la página web oficial dedicada expresamente al Empleo público, donde se publicarán las características de la convocatoria, sus plazos y modelos de documentos que deberán utilizarse para presentarse a la convocatoria, así como listas provisionales y definitivas que se produzcan en el desarrollo de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven del proceso selectivo.

Dirección web: <https://empleo.dip-caceres.es/>

Además, se publicarán las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), con dirección <https://bop.dip-caceres.es>, así como aquellos actos que procedan de conformidad con la normativa reguladora.



Martes, 29 de julio de 2025



En el Tablón Electrónico de Anuncios se publicará toda la información relativa a la convocatoria que se haya publicado en el BOP.

### 3.2.- Instancias de participación.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción al que se accederá exclusivamente a través del anuncio de la correspondiente convocatoria en la página web <https://empleo.dip-caceres.es/> en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en el artículo 14.4 y 5 del Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres.

**Base cuarta.**- Además de los datos personales y de identificación, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estimen oportunos poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Los funcionarios públicos en servicio activo en Administración distinta de la convocante deberán adjuntar certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentren destinados, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuviesen desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

**Base quinta.**- La resolución del proceso de provisión se hará por la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el plazo de dos meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

La provisión de puestos de trabajo a través del sistema de libre designación, que tendrá lugar mediante resolución motivada, requerirá el informe previo de la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, debiendo quedar acreditado en el expediente los criterios determinantes de la adjudicación del puesto con referencia expresa de los conocimientos, experiencia, habilidades o aptitudes determinantes de aquella.

**Base sexta.**- Toma de posesión: El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario/a, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos.

**Base séptima.**- El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.



Martes, 29 de julio de 2025



### ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE \_\_\_\_\_  
CODIGO DE PUESTO \_\_\_\_\_.

#### 1. CONVOCATORIA:

Resolución de Presidencia de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, BOP núm. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_.

#### 2. DATOS PERSONALES:

NIF núm.:

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_, Nombre: \_\_\_\_\_.

Fecha de nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_.

Domicilio: C/Plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_.

Código Postal: \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_.

Nacionalidad: \_\_\_\_\_.

Teléfono: \_\_\_\_\_.

#### 3. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL:

Titulación: \_\_\_\_\_.

Centro académico y año de expedición: \_\_\_\_\_.

#### 4. CUERPO O ESCALA:

#### 5. DESTINO ACTUAL:

#### EXPOSICIÓN

Que he tenido conocimiento de la convocatoria publicada en el BOP núm. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_, por el que se oferta la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de \_\_\_\_\_.

#### SOLICITUD

Que reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, y teniendo interés en participar en el procedimiento para su provisión en las condiciones señaladas, es por lo que solicito ser admitido/a en la convocatoria efectuada al efecto, y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno las condiciones exigidas para su participación en la convocatoria, comprometiéndome a acreditar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En Cáceres, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.



Martes, 29 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Consortio Medioambiental MásMedio

#### **ANUNCIO. Aprobación de la Propuesta de Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de Precios del Contrato de Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en Varios Municipios de la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla.**

Habiéndose por parte del Consorcio MásMedio formulado consulta sobre la estructura de costes del contrato SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS en VARIOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA (CÁCERES), por parte del órgano de contratación se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

“PRIMERO. El Consorcio MásMedio pretende tramitar un contrato de SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS en VARIOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA (CÁCERES) teniendo previsto un plazo de ejecución de 10 años sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre), establece en su artículo 103, que los precios de los contratos del sector público cuyo período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, calculado dicho plazo tal y como indica el Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (en adelante Decreto 55/2017, de 3 de febrero), podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada. Según la citada norma, el Órgano de Contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza del contrato y la estructura y evolución de costes de las prestaciones del mismo.

No se considerarán revisables, en ningún caso, los costes asociados a amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.



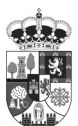
Martes, 29 de julio de 2025

Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.

No obstante, previa justificación en el expediente, podrá admitirse la revisión de precios en los contratos que no sean de obras, de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas o de suministro de energía, aunque su período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 por ciento de dicho presupuesto. En estos casos la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. El pliego deberá indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios. No será exigible para la inclusión en los pliegos de la fórmula de revisión a aplicar al precio del contrato la emisión de informe por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Conforme al artículo 9 del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, que regula la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta la modificación operada en el artículo 103 de la LCSP, mediante la disposición final séptima de la Ley 11/2023, el presente contrato de servicios podrá ser objeto de revisión cuando concurren acumulativamente las siguientes circunstancias:

1. Que se dé el transcurso de 1 año desde la formalización del contrato y se hubiese ejecutado como mínimo el 20% de su importe. Esta última condición no será exigible en el caso de contratos de concesión de servicios públicos.
2. Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a 5 años. Este deberá determinarse conforme a los criterios establecidos en el artículo 10, salvo precisión del art. 103.2 de la LCSP. La revisión no podrá tener lugar una vez transcurrido este período.
3. Que la revisión esté prevista en los pliegos, y se detalle la fórmula de revisión a aplicar.



Martes, 29 de julio de 2025

TERCERO. El marco normativo vigente, establece en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que la duración máxima de los contratos y prestación de servicios en cinco años. Sin embargo, habilita de manera excepcional la ampliación de la duración en el apartado 4 del artículo:

“[...] en los contratos de suministros y de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior, [...] cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica [...]”.

Del mismo modo, en el apartado 9 del citado artículo 29, se menciona que el período de recuperación de la inversión será calculado de acuerdo con lo establecido en los art. 4 y 5 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el cual se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, en el apartado primero de su artículo 10, especifica por período de recuperación de la inversión del contrato:

“[...] aquél en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato, incluidas las exigencias de calidad y precio para los usuarios, en su caso, y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación. [...]”

En este sentido, en el segundo apartado del artículo mencionado en el párrafo anterior, se fija una fórmula matemática para calcular el plazo de recuperación de las inversiones.

De acuerdo con el dimensionamiento y estudio de costes estimados realizado y el cálculo del período de recuperación de la inversión, se establece para este contrato un período de amortización de 7 años.

CUARTO. Un contrato de esta naturaleza, que supera los cinco años de plazo y exige inversiones materiales requiere, en aras de una prestación económicamente sostenible, de una revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Así, la revisión periódica y predeterminada de precios se podrá llevar a cabo entre otros, en aquellos contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años o, en aquellos cuyo período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 por ciento de dicho presupuesto.



Martes, 29 de julio de 2025

Teniendo en cuenta que el referido contrato se ajusta al supuesto primero puesto que el periodo de recuperación de la inversión es de 7 años, es aquí donde el órgano de contratación debe establecer y aprobar la estructura de costes del servicio, para posteriormente fijar su fórmula de revisión, que permanecerá invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, a partir de la ejecución del 20 por 100 del contrato y del transcurso de un año desde su formalización.

QUINTO. El procedimiento para la revisión de precios en los contratos de servicios requiere, en el presente supuesto lo siguiente:

- a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.
- b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.

A tales efectos, en la memoria que acompañe al expediente de contratación, el órgano de contratación deberá justificar el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de coste a considerar en la fórmula de revisión de precios, el cumplimiento de los principios de referenciación a costes, eficiencia y buena gestión empresarial y atendiendo a los límites de los costes de mano de obra, contenidos en los artículos 3, 4, 5 y 7, así como el período de recuperación de la inversión del contrato.

Deberá justificarse asimismo que los índices elegidos son aquellos que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles al público, mejor reflejen la evolución del componente de coste susceptible de revisión en cuestión.

c) Para que pueda producirse la revisión periódica y predeterminada, los pliegos deberán especificar, al menos que todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad, entendiendo dicho valor como el precio global del contrato al hacer referencia al ámbito de la contratación pública. En consecuencia, los elementos y ponderación que formarán parte de la estructura de costes, y de la consiguiente fórmula de revisión, deberán ser determinados considerando las respuestas de operadores representativos del sector, quienes facilitarán las estructuras de costes para la totalidad del servicio.

d) A tales efectos, conforme reza el artículo 9 del RD 55/2017, de 3 de febrero, el órgano de contratación deberá:



Martes, 29 de julio de 2025

- Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.
- Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello se utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos. Esta información que contendrá la cuantificación del coste de personal, mantenimientos, lubricantes y carburantes, amortizaciones y costes de financiación, así como otros costes, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato y que será la que sirva de referencia para la elaboración del informe. Cada componente de coste a incorporar en la fórmula de revisión será referenciado por un precio individual o índice específico de precios que deberá tener la mayor desagregación posible para permitir reflejar la evolución de dichos componentes.
- Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de su provincia y en la plataforma de contratación, una vez aprobado inicialmente por el órgano de contratación, el mismo. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria
- Si el valor estimado del contrato es igual o superior a los cinco millones de euros, una vez aprobado definitivamente el informe de la estructura de costes, el órgano deberá remitir la propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda, quien deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes, así como los pliegos y demás documentación que rijan el contrato. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera, por lo que, en este caso, se debe remitir a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La omisión del trámite aquí expuesto, es causa de nulidad del procedimiento de licitación, según se desprende de lo establecido por El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el FD 9º de su Resolución nº 1132/2021, de 9 de septiembre.



Martes, 29 de julio de 2025

SEXTO. Visto que consta una propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios para la licitación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios municipios de la Mancomunidad Trasierra- Tierras de Granadilla (Cáceres) en la que se cumple con lo estipulado en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

Se ha solicitado a cinco operadores económicos del sector su estructura de costes. La estructura general del coste del estudio técnico económico desarrollado para el servicio del que es objeto la propuesta y la estructura de coste de los operadores consultados, los costes considerados son los siguientes:

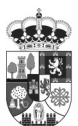
- Coste de personal.
- Costes de carburantes y lubricantes.
- Coste de mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipos.

Los costes referidos, son costes significativos e indispensables para la prestación del servicio, de variación recurrente y fuera del control del operador económico. A su vez consta en la citada propuesta que se ha elegido para cada coste un índice de precios específico.

Estableciéndose finalmente una fórmula de revisión de precios, que será aplicable solamente cuando se cumplan los requisitos del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero. La fórmula de revisión incluye exclusivamente los componentes determinados en el Anexo I Revisión de Precios

Por todo lo expuesto, previa propuesta del Gerente del Consorcio y en uso de las facultades otorgadas a este Vicepresidente del Consorcio MásMedio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio MásMedio, publicado en el BOP N° 0167, de 29 de agosto de 2024 y en virtud del art. 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa y su correspondiente ejecución del gasto para este contrato, por el Consejo de Administración del Consorcio MásMedio, conforme a acuerdo adoptado en su sesión de 31 de marzo de 2025 (BOP 077, de 24 de abril de 2025). RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Domésticos y Servicios Complementarios en varios municipios de la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla (Cáceres).



Martes, 29 de julio de 2025

SEGUNDO.- Someter a información pública la citada propuesta por el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO.- Ordenar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO.- Recabar el informe del órgano autonómico consultivo (Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Lo que le comunico a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia de Consorcio Medioambiental, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose la propuesta de estructura de costes a un periodo información pública por plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cáceres, 24 de julio de 2025  
Javier Prieto Calle  
VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO



Martes, 29 de julio de 2025



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁS MEDIO

### REVISIÓN DE PRECIOS

La fórmula de revisión de precios según informe propuesta de estructura de costes, será aplicable solamente cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Debe haber transcurrido un período de un año desde la formalización del contrato (art. 103.5 LCSP)
- Debe haberse ejecutado al menos el 20% del importe del contrato No siendo exigible para los contratos de gestión de servicios públicos (art. 103.5 LCSP)
- La revisión puede hacerse efectiva durante el período de recuperación de la inversión del contrato (art. 9.5 R.D. 55/2017)

La fórmula de revisión incluye exclusivamente los componentes determinados en el siguiente cuadro:

CONCEPTO DEL GASTO
Gasto de Personal
Carburante y lubricantes
Mantenimiento y reparaciones
No revisable

Para cada uno de los costes de la tabla anterior:

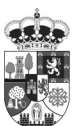
- Se representa con subíndice  $\theta$  los valores de los índices de precios propuestos para cada componente en la fecha de formalización del contrato.
- Se representa con subíndice  $t$  los valores de los índices de precios propuesto para cada componente en la fecha de aplicación de la fórmula de revisión de precios.

Por tanto, el valor del coeficiente de revisión  $K_t$  resultará de la aplicación de la siguiente expresión:

$$K_t = P \times \left(1 + \sum_{t=1}^n V_t\right) + C \times \frac{E_t}{E_0} + M \times \frac{R_t}{R_0} + D$$

Donde cada componente se define como:

**P**: coeficiente de ponderación de los costes de personal en tanto por uno, que para el caso actual es de **0,2850**.



Martes, 29 de julio de 2025



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

$V_t$ : el índice de variación salarial media pactada a nivel estatal del sector: recogida, tratamiento y eliminación de residuos; publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, siendo  $t$  el valor de  $V$  en tanto por uno, para cada año desde la formalización del contrato hasta el año en las que se realiza la revisión de precios.

$$V_t \text{ para el año } n = \sum_{t=1}^n \frac{V_1}{100} + \frac{V_2}{100} + \frac{V_3}{100} + \dots + \frac{V_n}{100}$$

Por ejemplo, para la siguiente serie de años:

	2020 (t=0)	2021 (t=1)	2022 (t=2)	2023 (t=3)
Variación Salarial media Pactada	1,65	1,64	3,1	3,16
$V_t$	1	1,0164	1,0474	1,079

Tabla 1. Ejemplo de obtención de  $V_t$  para un servicio que comienza en el año 2020.

El año de inicio del contrato (supuesto el año 2020) es considerado año 0 y se realiza el sumatorio de la variación en los años 1, 2, 3, ..., n obteniendo los valores del sumatorio para cada año 1, 2, 3, ..., n considerado.

$C$ : coeficiente de ponderación de los costes de carburantes y lubricantes en tanto por uno, igual a **0,1036**.

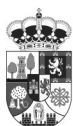
$E_0$ : el índice de variación a nivel nacional del IPC para la clase “carburantes y lubricantes” publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en la fecha de formalización del contrato.

$E_t$ : el índice de variación a nivel nacional del IPC para la clase “carburantes y lubricantes” publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en la fecha de revisión de precios.

$M$ : coeficiente de ponderación de los costes de mantenimiento y reparaciones en tanto por uno, igual a **0,1050**.

$R_0$ : la variación estatal del índice nacional de precios industriales en la clase “Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo”, publicado por el INE, en la fecha de formalización del contrato.

$R_t$ : la variación estatal del índice nacional de precios industriales en la clase “Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo”, publicado por el INE, en la fecha de revisión de precios.



Martes, 29 de julio de 2025



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES  
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

*D*: coeficiente de ponderación de los costes no revisables en tanto por uno, igual a **0,5064**.

Obteniendo finalmente, la fórmula de revisión de precios con los coeficientes:

$$K_t = 0,2850 \times \left(1 + \sum_{t=1}^n V_t\right) + 0,1036 \times \frac{E_t}{E_0} + 0,1050 \times \frac{R_t}{R_0} + 0,5064$$

Se puede verificar que:

$$P + C + M + D = 0,2850 + 0,1036 + 0,1050 + 0,5064 = 1$$

Por tanto, la revisión de precios se realizará a través de:

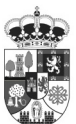
$$E_t = K_t \times E_0$$

Siendo:

*E*<sub>0</sub> coste de explotación directa del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos y asimilados al momento de formalizar el contrato.

*E*<sub>t</sub>: coste de explotación del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos y asimilados en la fecha de revisión de precios.

- Los índices trimestrales serán tomados el curato trimestres del año.
- Los índices mensuales serán tomados en doceavo mes del año.



Martes, 29 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

#### ANUNCIO. Aprobación Definitiva

Que el expediente de modificación de créditos n.º 27/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería en otras aplicaciones ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, transcurridos desde el día 4 de julio de 2025 hasta el día 25 de julio de 2025, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 126, de fecha 4 de julio de 2025, y en el tablón de anuncios de esta Entidad.

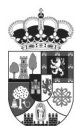
Por ello, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
942	463.00	A Mancomunidad Sierra	39.873,86 €	23.901,29 €	63.775,15 €



Martes, 29 de julio de 2025

	Montánchez/Alconavar.			
	TOTAL	39.873,86 €	23.901,29 €	63.775,15 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

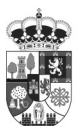
#### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería.	23.901,29 €
	TOTAL INGRESOS	23.901,29 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuescar, 25 de julio de 2025

Dionisio Vasco Juez  
ALCALDE-PRESIDENTE

Martes, 29 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcuéscar

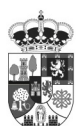
**ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito n.º 28/2025, en la Modalidad Suplemento de Crédito, financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.**

Que el expediente de modificación de créditos n.º 28/2.025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería en otras aplicaciones ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, transcurridos desde el día 4 de Julio de 2.025 hasta el día 25 de Julio de 2.025, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 126, de fecha 4 de Julio de 2.025, y en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por ello, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional. Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales del presupuesto	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Actividades culturales y deportivas	182.568,36 €	83.766,57 €	266.334,93 €



Martes, 29 de julio de 2025

			TOTAL		266.334,93 €.

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

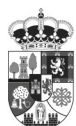
#### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería.	83.766,57 €
	TOTAL INGRESOS	83.766,57 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuescar, 28 de julio de 2025

Dionisio Vasco Juez  
ALCALDE-PRESIDENTE

Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito n.º 32/2025 Modalidad de Créditos Extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.**

Que el expediente de modificación de créditos n.º 32/2.025 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Créditos Extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en otras aplicaciones ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, transcurridos desde el día 4 de julio de 2025 hasta el día 25 de julio de 2025, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 126, de fecha 4 de julio de 2025, y en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por ello, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos, Modalidad de Créditos Extraordinarios, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones., al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito Extraordinario (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
323	619.01	CENTROS DOCENTES. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN E	0		

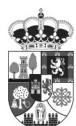


Martes, 29 de julio de 2025

		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 32/2025		+1.234,20 (450.160.00)  +3.702,60 (450.131.00)	+4.936,80
491	623.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	0		
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 32/2025		+1.264,45 (450.160.00)  +3.793,35 (450.131.00)	+5.057,80
		TOTAL	0	9.994,60	9.994,60

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de otra Aplicación Presupuestaria con créditos del presupuesto en vigor, en los siguientes términos:

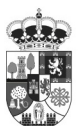


Martes, 29 de julio de 2025

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Bajas o anulaciones (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
450	131.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. LABORAL TEMPORAL (ENCARGADO DE OBRAS)	19.660,33		12.164,38
		MODIFICACION DE CRÉDITO N.º 32/2025		-7.495,95	
450	160.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. SEGURIDAD SOCIAL (ENCARGADO DE OBRAS)	6.326,21		3.827,56
		MODIFICACION DE CRÉDITO N.º 32/2025		-2.498,65	
		TOTAL BAJAS		-9.994,60	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



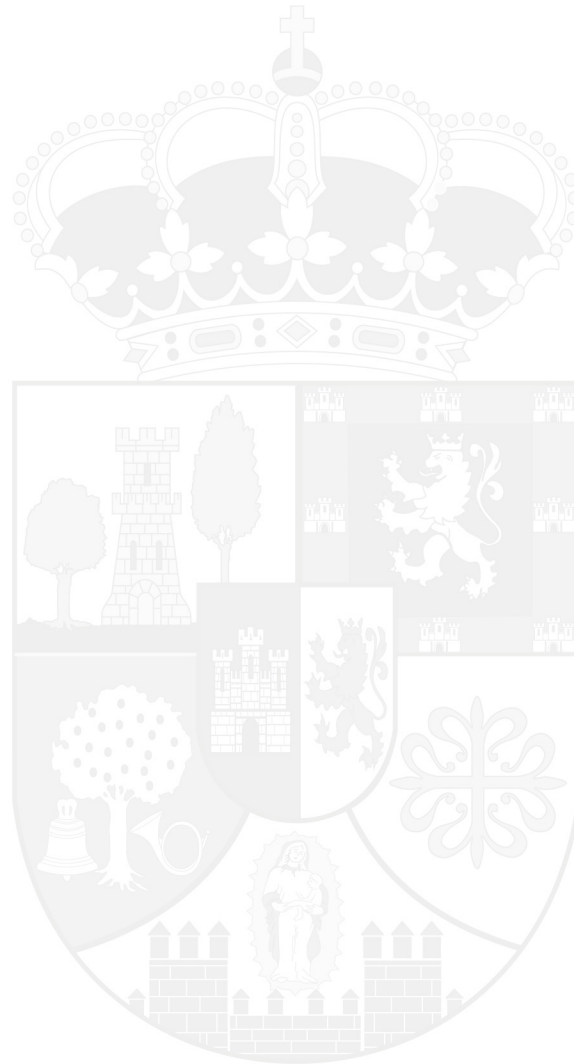
Martes, 29 de julio de 2025

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuescar, 28 de julio de 2025

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Suspensión del levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras del Proyecto de Depuración de la localidad de Rincón de Ballesteros en el término municipal de Cáceres, prevista para el día 30/07/2025.**

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 132 de 14 de julio de 2025, se publicó el siguiente anuncio:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de mayo de 2024, acordó aprobar el PROYECTO DE DEPURACIÓN DE LA LOCALIDAD DE RINCÓN DE BALLESTEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES, y adquirir mediante expropiación forzosa, y por el procedimiento de urgencia, los terrenos de necesaria ocupación para la realización de las obras referidas en dicho proyecto, incluidos en la relación de propietarios del anexo de expropiaciones; considerando de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 16 de su Reglamento declarada implícitamente la UTILIDAD PÚBLICA Y LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN de dichos terrenos; así como acordando abrir el periodo de información pública previsto en los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y solicitar a la Junta de Extremadura la Declaración de Urgente Ocupación.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de La Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, en sesión celebrada el 17 de junio de 2025, ha acordado de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa declarar la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el PROYECTO DE DEPURACIÓN DE LA LOCALIDAD DE RINCÓN DE BALLESTEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación se señala el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO a las DOCE HORAS, en la Casa Consistorial de Cáceres.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se relacionan y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir por sí o representados por personas



Martes, 29 de julio de 2025

debidamente autorizadas. Vendrán provistos de Documento Nacional de Identidad, en su caso, poder de representación, ya sea general o especial para este caso, y de los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario, si lo estiman oportuno.

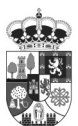
Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace constar que, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán los interesados formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan cometido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

### AFECCIONES DE TERRENOS

TÉRMINO MUNICIPAL	EXPROPIACIÓN TOTAL	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL (€)
Cáceres	1.179,44 €	30,40 €	11,40 €	1.221,24

DATOS PARCELA				PROPIETARIO			
Polígono	Parcela	Ref. catastral	T.M.	NIF	Nombre	Participa.	Derecho
44	215	10900A04 400215	Cáceres	***5097**	Agustín Andrés Enrique Ordoñez	100%	Propiedad

SUPERFICIES EXPROPIADAS (m2)			IMPORTE DE EXPROPIACIÓN (€)				OBSERVA C.
TOTAL	SERVIDU M.	TEMPORA L	EXP. TOTAL	SERVIDU M.	TEMPORA L	IMP. TOTAL	
2268,15	116,92	227,97	1.179,44 €	30,40 €	11,40 €	1.221,24 €	Camino nuevo, edificio y colectores



Martes, 29 de julio de 2025

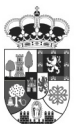
Habiéndose recibido con fecha 17 de julio de 2025, escrito remitido por la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, en el que comunica a este Ayuntamiento que:

“...Contra dicho acuerdo (Decreto 59/2025 de 17 de junio) que pone fin a la vía administrativa y en base al artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene entrada en el Registro electrónico de la Junta de Extremadura, con fecha 14 de julio de 2025, recurso de reposición formulado por parte de don Agustín Andrés Enrique Ordóñez contra el citado acuerdo de Consejo de Gobierno.”

Por el presente se hace pública la suspensión del levantamiento del acta previa a la ocupación en el presente procedimiento, prevista para el día 30 de julio de 2025, a las 12:00 horas, hasta la resolución del recurso de reposición formulado por don Agustín Andrés Enrique Ordóñez contra el citado acuerdo de Consejo de Gobierno (Decreto 59/2025 de 17 de junio).

Cáceres, 27 de julio de 2025

Pilar de la Osa Tejado  
VICE SECRETARIA 1.<sup>a</sup>



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo convocado para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Docentes en distintas especialidades para el desarrollo de las acciones formativas del proyecto EFESO INNOVA.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2025, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base cuarta de la convocatoria de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de docentes en diferentes especialidades para impartir las acciones formativas del proyecto EFESO INNOVA, una vez finalizado el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 115, de 19 de junio, para presentación de instancias, se ha aprobado la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

El Anuncio íntegro con el listado de personas admitidas y excluidas se encuentra expuesto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en la página WEB:

**<https://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/ofertas-de-empleo/>**

a efectos de que, por el personal interesado, se puedan presentar reclamaciones en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de julio de 2025

Pilar de la Osa

SECRETARIA GENERAL



Martes, 29 de julio de 2025



### RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** BOLSA DOCENTES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO - EFESO INNOVA-

**Referencia:** BOLSA DOCENTES

**Expediente:** 2025/00008466C

**Unidad:** Universidad Popular

Con fecha 15 de junio de 2025 el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha dictado resolución n.º 2025005663 aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno libre, para la constitución de bolsas de trabajo temporal de docentes de Formación para el Empleo en diferentes especialidades formativas que se desarrollarán en el marco del proyecto EFESO – INNOVA.

Con fecha 19 de junio de 2025, se publicaron dichas bases de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 0115, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para formular las solicitudes por parte de toda persona interesada en tomar parte del procedimiento.

Una vez terminado el plazo de solicitudes para participar en dicho proceso selectivo, la Dirección de Programas de Formación y Empleo ha emitido informe sobre los resultados de los listados provisionales de personas admitidas y excluida, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO SOBRE EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES PARA ACCIONES FORMATIVAS ENCUADRADAS DENTRO DEL PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO PROYECTO EFESO INNOVA, DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES:**

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe, en calidad de Coordinador de Programas de Formación y Empleo del Proyecto EFESO INNOVA, y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

1º. Terminado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección para la constitución de bolsas de trabajo temporal de docentes de Formación para el Empleo en diferentes especialidades formativas que se desarrollarán en el marco del

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0143

Martes, 29 de julio de 2025



proyecto EFESO – INNOVA convocadas mediante resolución nº 2025005663 de la Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2025, publicada en el BOP de Cáceres nº 0115 de 19 de junio de 2025, las solicitudes presentadas a tal proceso son:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 29 de julio de 2025

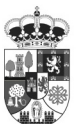


### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE:

Docente de Operaciones Auxiliares de Albañilería de Fábricas y cubiertas (EOCB0208)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	DIAZ HERNÁNDEZ	JOSE	***278***	SÍ		
2	MARTIN SANCHEZ	RAUL	***042***	SÍ		
3	SANCHEZ BURCIO	FRANCISCO JAVIER	***525***	SÍ		
4	RINO AVILA	MARIA ISABEL	***097***	SÍ		
5	PUERTAS RUIZ	JOSE CARLOS	***350***	SÍ		
6	SANCHEZ FERNANDEZ	MARTIN	***007***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



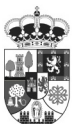
Martes, 29 de julio de 2025



Docente de Operaciones Básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables (ENAE0111)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	QUIJADA GALÁ	MARIO	***338***	SÍ		
2	DURÁN RODRÍGUEZ	JAVIER	***559***	SÍ		
3	HURTADO PÉREZ	LUIS FELIPE	***064***	SÍ		
4	PUERTAS RUIZ	JOSÉ CARLOS	***350***	NO	SÍ	a)
5	BURGUILLOS MAYO	JOSÉ MARÍA	***600***	SÍ		
6	PEREZ FARRONA	VICTORIANO	***039***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



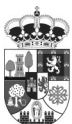
Martes, 29 de julio de 2025



Docente de Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales (ADGG0408)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	LAZARO HERMOSO	CLAUDIA ISABEL	***830***	NO	SÍ	f)
2	MARTINEZ JORGE	MARIA DEL CARMEN	***642***	SÍ		
3	BOLDRINI CAMPONOVO	ADRIANA PAOLA	***596***	SÍ		
4	CAYETANO LOPEZ	MARIA ANTONIA	***856***	SÍ		
5	CASADO BUENO	MARIA JOSE	***695***	SÍ		
6	SANZ MORERA	JUAN LUIS	***560***	SÍ		
7	MUÑOZ RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	***413***	SÍ		
8	MORACHO FONDÓN	AZUCENA	***309***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 29 de julio de 2025



Docente de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de baja Tensión (ELEE0109)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	PEREZ BORRALLO	AUGUSTO	***620***	SÍ		
2	QUIJADA GALÁN	MARIO	***338***	SÍ		
3	PEREZ SOLIS	JUAN CARLOS	***931***	SÍ		
4	DURAN RODRIGUEZ	JAVIER	***559***	SÍ		
5	MARTIN MARTIN	DAVID	***396***	SÍ		
6	PUERTAS RUIZ	JOSE CARLOS	***350***	SÍ		
7	PEREZ FARRONA	VICTORIANO	***039***	NO	SÍ	a)

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 29 de julio de 2025



Docente de Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes (AGAO0208)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	SANTIAGO BELTRÁN	MANUEL	***907***	SÍ		
2	GONZALEZ GONZALEZ	ADELAIDA	***434***	SÍ		
3	CIRIA DELGADO	FELICIANO	***387***	NO	SÍ	a)
4	PAGAN MARTINEZ	VICTOR MANUEL	***690***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 29 de julio de 2025



Asistencia a la Realización en Televisión. (IMSD0108)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	RAMOS GARCIA	HECTOR	28958826D	SÍ		
2	BARBERO PEREZ	ADRIAN	76055822C	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 29 de julio de 2025



Cocina (HORT0408)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GATO FLORES	MARIA BELEN	***817***	SÍ		
2	ROBLES VALLE	CRISTINA	***698***	SÍ		
3	SANCHEZ JIMENEZ	ALFREDO	***131***	SÍ		
4	CARBONERO ELENA	MAGIN	***382***	SÍ		
5	MIRANDA GONZALEZ	JESUS	***537***	SÍ		
6	NUÑEZ FERNANDEZ	DANIEL	***642***	SÍ		
7	HERRERA PIÑANA	BEATRIZ	***605***	NO	SÍ	c)

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 29 de julio de 2025



Atención Socio Sanitaria: Rama Social. (SCS0208)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GIL ARQUERO	SUSANA	***028***	NO	SÍ	c) Y f)
2	ALVAREZ GONZALEZ	ELENA	***707***	SÍ		
3	ARROYO SALOMON	BELEN	***497***	SÍ		
4	CORALES RODRIGUEZ	MARIA	***319***	SÍ		
5	BAZ RECIO	ANA MARIA	***193***	SÍ		
6	MARTIN ALONSO	ANGELA	***279***	SÍ		
7	TENA COLLADO	ANA BELEN	***675***	SÍ		
8	CALZAS GOMEZ	JUDITH	***187***	SÍ		
9	CASARES SANZ	MARIA BELEN	***466***	SÍ		
10	RUIZ IGLESIA	MARIA SONIA	***164***	SÍ		
11	AGUILAR MARISCAL	GUADALUPE	***127***	SÍ		
12	DIONISIO SANGUINO	MARIA DEL PRADO	***369***	SÍ		
13	LUCAS VADILLO	NEREA	***392***	SÍ		
14	CRUZ SOBRADO	MARIA ESMERALDA	***029***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 29 de julio de 2025



Atención Socio Sanitaria: Rama Sanitaria. (SSCS0208)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GILO PERALO	M. COVADONGA	***501***	SÍ		
2	ARROYO SALOMON	MARIA BELEN	***497***	SÍ		
3	CORALES RODRIGUEZ	MARIA	***319***	SÍ		
4	VIDAL DURAN	JUAN LUIS	***060***	SÍ		
5	LOPEZ PEREZ	CRISTINA	***441***	SÍ		
6	ACOSTA GOMEZ	LAURA	***308***	SÍ		
7	GALLARDO TESTAL	JOAQUIN	***733***	SÍ		
8	DIONISIO SANGUINO	MARIA DEL PRADO	***369***	SÍ		
9	GIBELLO RUFO	ALICIA	***345***	SÍ		
10	CANTERO OSUNA	PATRICIA	***613***	SÍ		
11	MARTIN MALAGA	ALICIA	***334***	SÍ		
12	BAZ RECIO	ANA MARIA	***193***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 29 de julio de 2025



Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales (SSCB0110)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	BARROSO GONZALEZ	BEATRIZ	***727***	SÍ		
2	TORRES MUÑOZ	CARLOS	***713***	NO	SÍ	a)
3	TENA COLLADO	ANA BELEN	***675***	SÍ		
4	GOMEZ MOREA	AVELINO JOSE	***662***	SÍ		
5	GRANADO DIAZ	MARIA	***669***	SÍ		
6	PEREZ AMO DEL	ROSARIO	***472***	SÍ		
7	MENDO PEREZ	MIGUEL ANGEL	***494***	SÍ		
8	GUTIERREZ PORTERO	MARIA SARA	***238***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



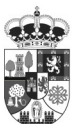
Martes, 29 de julio de 2025



Habilitación para la Docencia en Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. (SSCE0110)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	TALAVERA PINO	MARIA FATIMA	***158***	NO	SÍ	c)
2	CORALES RODRIGUEZ	MARIA	***319***	NO	SÍ	a)
3	CALZAS GOMEZ	JUDITH	***187***	SÍ		
4	PUERTAS RUIZ	JOSE CARLOS	***350***	NO	SÍ	a)
5	LAZARO HERMOSO	CLAUDIA ISABEL	***830***	NO	SÍ	a)
6	BOZA DIAZ	MARIA DEL PILAR	***398***	SÍ		
7	LIANES LOMBARDO	MARINA	***627***	NO	SÍ	a)
8	MUÑOZ RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	***413***	NO	SÍ	a)
9	ESCOBAR PEREZ	ISAAC	***848***	SÍ		
10	GUTIERREZ PORTERO	MARIA SARA	***238***	SÍ		
11	FUENTES REYES	CLAUDIA	***115***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 29 de julio de 2025



Promoción turística local e información al visitante. (HOTI0108)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	RAMIRO RAMIRO	MARTA	***250***	SÍ		
2	LAZARO HERMOSO	CLAUDIA ISABEL	***830***	SÍ		
3	MAYORAL SANCHEZ	ANA MARIA	***216***	SÍ		
4	GUILLEN MOGENA	MONTAÑA	***461***	SÍ		

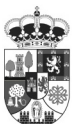
- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

2º Resuélvase sobre el listado provisional de admitidos y excluido al proceso y publíquese la resolución en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en el apartado de Ofertas de Empleo así como en la sección web de la Universidad Popular, dando cumplimiento a la base primera de la convocatoria, último párrafo.

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE**:

1ª Aprobar los listados provisionales de personas admitidas y excluida que han presentado solicitud para participar en bolsa de trabajo temporal de docentes de formación para el empleo para el desarrollo de acciones formativas del proyecto EFESO INNOVA desarrollado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, convocadas mediante resolución n.º 2025005663 de la Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2025, publicada en el BOP de Cáceres n.º 0115 de 19 de junio de 2025, cuyo resultados son los siguientes:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 29 de julio de 2025



### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE:

Docente de Operaciones Auxiliares de Albañilería de Fábricas y cubiertas (EOCB0208)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	DIAZ HERNÁNDEZ	JOSE	***278***	SÍ		
2	MARTIN SANCHEZ	RAUL	***042***	SÍ		
3	SANCHEZ BURCIO	FRANCISCO JAVIER	***525***	SÍ		
4	RINO AVILA	MARIA ISABEL	***097***	SÍ		
5	PUERTAS RUIZ	JOSE CARLOS	***350***	SÍ		
6	SANCHEZ FERNANDEZ	MARTIN	***007***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 29 de julio de 2025



Docente de Operaciones Básicas en el Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Energías Renovables (ENAE0111)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	QUIJADA GALÁ	MARIO	***338***	SÍ		
2	DURÁN RODRÍGUEZ	JAVIER	***559***	SÍ		
3	HURTADO PÉREZ	LUIS FELIPE	***064***	SÍ		
4	PUERTAS RUIZ	JOSÉ CARLOS	***350***	NO	SÍ	a)
5	BURGUILLLOS MAYO	JOSÉ MARÍA	***600***	SÍ		
6	PEREZ FARRONA	VICTORIANO	***039***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



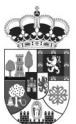
Martes, 29 de julio de 2025



Docente de Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales (ADGG0408)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	LAZARO HERMOSO	CLAUDIA ISABEL	***830***	NO	SÍ	f)
2	MARTINEZ JORGE	MARIA DEL CARMEN	***642***	SÍ		
3	BOLDRINI CAMPONOVO	ADRIANA PAOLA	***596***	SÍ		
4	CAYETANO LOPEZ	MARIA ANTONIA	***856***	SÍ		
5	CASADO BUENO	MARIA JOSE	***695***	SÍ		
6	SANZ MORERA	JUAN LUIS	***560***	SÍ		
7	MUÑOZ RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	***413***	SÍ		
8	MORACHO FONDÓN	AZUCENA	***309***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



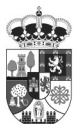
Martes, 29 de julio de 2025



Docente de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de baja Tensión (ELEE0109)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	PEREZ BORRALLO	AUGUSTO	***620***	SÍ		
2	QUIJADA GALÁN	MARIO	***338***	SÍ		
3	PEREZ SOLIS	JUAN CARLOS	***931***	SÍ		
4	DURAN RODRIGUEZ	JAVIER	***559***	SÍ		
5	MARTIN MARTIN	DAVID	***396***	SÍ		
6	PUERTAS RUIZ	JOSE CARLOS	***350***	SÍ		
7	PEREZ FARRONA	VICTORIANO	***039***	NO	SÍ	a)

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



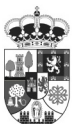
Martes, 29 de julio de 2025



Docente de Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes (AGAO0208)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	SANTIAGO BELTRÁN	MANUEL	***907***	SÍ		
2	GONZALEZ GONZALEZ	ADELAIDA	***434***	SÍ		
3	CIRIA DELGADO	FELICIANO	***387***	NO	SÍ	a)
4	PAGAN MARTINEZ	VICTOR MANUEL	***690***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



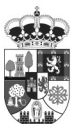
Martes, 29 de julio de 2025



Asistencia a la Realización en Televisión. (IMSD0108)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	RAMOS GARCIA	HECTOR	28958826D	SÍ		
2	BARBERO PEREZ	ADRIAN	76055822C	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



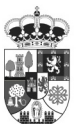
Martes, 29 de julio de 2025



Cocina						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GATO FLORES	MARIA BELEN	***817***	SÍ		
2	ROBLES VALLE	CRISTINA	***698***	SÍ		
3	SANCHEZ JIMENEZ	ALFREDO	***131***	SÍ		
4	CARBONERO ELENA	MAGIN	***382***	SÍ		
5	MIRANDA GONZALEZ	JESUS	***537***	SÍ		
6	NUÑEZ FERNANDEZ	DANIEL	***642***	SÍ		
7	HERRERA PIÑANA	BEATRIZ	***605***	NO	SÍ	c)

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



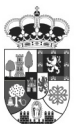
Martes, 29 de julio de 2025



Atención Socio Sanitaria: Rama Social. (SCS0208)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GIL ARQUERO	SUSANA	***028***	NO	SÍ	c) Y f)
2	ALVAREZ GONZALEZ	ELENA	***707***	SÍ		
3	ARROYO SALOMON	BELEN	***497***	SÍ		
4	CORALES RODRIGUEZ	MARIA	***319***	SÍ		
5	BAZ RECIO	ANA MARIA	***193***	SÍ		
6	MARTIN ALONSO	ANGELA	***279***	SÍ		
7	TENA COLLADO	ANA BELEN	***675***	SÍ		
8	CALZAS GOMEZ	JUDITH	***187***	SÍ		
9	CASARES SANZ	MARIA BELEN	***466***	SÍ		
10	RUIZ IGLESIA	MARIA SONIA	***164***	SÍ		
11	AGUILAR MARISCAL	GUADALUPE	***127***	SÍ		
12	DIONISIO SANGUINO	MARIA DEL PRADO	***369***	SÍ		
13	LUCAS VADILLO	NEREA	***392***	SÍ		
14	CRUZ SOBRADO	MARIA ESMERALDA	***029***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



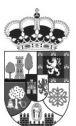
Martes, 29 de julio de 2025



Atención Socio Sanitaria: Rama Sanitaria. (SSCS0208)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GILO PERALO	M. COVADONGA	***501***	SÍ		
2	ARROYO SALOMON	MARIA BELEN	***497***	SÍ		
3	CORALES RODRIGUEZ	MARIA	***319***	SÍ		
4	VIDAL DURAN	JUAN LUIS	***060***	SÍ		
5	LOPEZ PEREZ	CRISTINA	***441***	SÍ		
6	ACOSTA GOMEZ	LAURA	***308***	SÍ		
7	GALLARDO TESTAL	JOAQUIN	***733***	SÍ		
8	DIONISIO SANGUINO	MARIA DEL PRADO	***369***	SÍ		
9	GIBELLO RUFO	ALICIA	***345***	SÍ		
10	CANTERO OSUNA	PATRICIA	***613***	SÍ		
11	MARTIN MALAGA	ALICIA	***334***	SÍ		
12	BAZ RECIO	ANA MARIA	***193***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



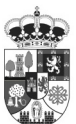
Martes, 29 de julio de 2025



Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales (SSCB0110)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	BARROSO GONZALEZ	BEATRIZ	***727***	SÍ		
2	TORRES MUÑOZ	CARLOS	***713***	NO	SÍ	a)
3	TENA COLLADO	ANA BELEN	***675***	SÍ		
4	GOMEZ MOREA	AVELINO JOSE	***662***	SÍ		
5	GRANADO DIAZ	MARIA	***669***	SÍ		
6	PEREZ AMO DEL	ROSARIO	***472***	SÍ		
7	MENDO PEREZ	MIGUEL ANGEL	***494***	SÍ		
8	GUTIERREZ PORTERO	MARIA SARA	***238***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



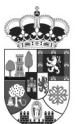
Martes, 29 de julio de 2025



Habilitación para la Docencia en Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. (SSCE0110)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	TALAVERA PINO	MARIA FATIMA	***158***	NO	SÍ	c)
2	CORALES RODRIGUEZ	MARIA	***319***	NO	SÍ	a)
3	CALZAS GOMEZ	JUDITH	***187***	SÍ		
4	PUERTAS RUIZ	JOSE CARLOS	***350***	NO	SÍ	a)
5	LAZARO HERMOSO	CLAUDIA ISABEL	***830***	NO	SÍ	a)
6	BOZA DIAZ	MARIA DEL PILAR	***398***	SÍ		
7	LIANES LOMBARDO	MARINA	***627***	NO	SÍ	a)
8	MUÑOZ RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	***413***	NO	SÍ	a)
9	ESCOBAR PEREZ	ISAAC	***848***	SÍ		
10	GUTIERREZ PORTERO	MARIA SARA	***238***	SÍ		
11	FUENTES REYES	CLAUDIA	***115***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 29 de julio de 2025



Promoción turística local e información al visitante. (HOTI0108)						
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	RAMIRO RAMIRO	MARTA	***250***	SÍ		
2	LAZARO HERMOSO	CLAUDIA ISABEL	***830***	SÍ		
3	MAYORAL SANCHEZ	ANA MARIA	***216***	SÍ		
4	GUILLEN MOGENA	MONTAÑA	***461***	SÍ		

- a) No aporta documentación que evidencie cumplir con los requisitos requeridos para la especialidad solicitada. Bases 4ª de la Convocatoria.
- b) Abono de tasas fuera de plazo.
- c) No aporta justificante de abono de las tasas.
- d) Pago de tasas incorrecto.
- e) Solicitud fuera de plazo.
- f) No aporta documentación justificativa de acogerse a los beneficios fiscales de reducción de la tasa. Bases 5ª de la Convocatoria.

2º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Cáceres, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en el apartado de Ofertas de Empleo así como en la sección web de la Universidad Popular, dando cumplimiento al punto 5.2 listado de personas admitidas y excluidas de las Bases de la convocatoria, para general conocimiento.

Lo manda, en Cáceres, a la fecha reflejada en la firma electrónica, el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704542706277454036 en <http://sede.caceres.es>



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación Bases del Concurso de Composición Cantata Europa: Música para la Convivencia.**

Con fecha 25 de julio de 2025 el Presidente del Consorcio Cáceres Capital Europea de la Cultura, 2031 dictó Resolución de aprobación de las BASES DEL CONCURSO DE COMPOSICIÓN Cantata Europa: Música para la Convivencia en el marco de la candidatura Cáceres Capital Europea de la Cultura 2031.

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde esta publicación hasta el día 7 de septiembre de 2025 a las 23:59 h.

El material deberá enviarse por correo electrónico a:

**[coordinadora.capitalidad2031@ayto-caceres.es](mailto:coordinadora.capitalidad2031@ayto-caceres.es)**

Las sucesivas comunicaciones relacionadas con este Concurso se realizarán por este medio, además del tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Cáceres y la Web Municipal del Ayuntamiento.

Las bases de la Convocatoria son publicadas como documentación anexa a este Anuncio.

Cáceres, 28 de julio de 2025  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Martes, 29 de julio de 2025



## BASES DEL CONCURSO DE COMPOSICIÓN

Cantata Europa: Música para la Convivencia

En el marco de la candidatura Cáceres Capital Europea de la Cultura 2031

### 1. OBJETIVO

Este concurso tiene como finalidad fomentar la creación musical contemporánea basada en valores europeos y visibilizar el talento compositivo mediante la elaboración de una cantata coral a una voz, destinada a coros escolares de Educación Primaria (de 3º a 6º curso). La obra deberá incluir una o dos voces solistas profesionales y un conjunto instrumental profesional con un máximo de 8 instrumentistas, pudiendo incluir electrónica.

La cantata deberá articular una narrativa inspirada en el patrimonio cultural europeo: leyendas, mitos, paisajes, personajes históricos, costumbres, tradiciones musicales u otros elementos de nuestra memoria y diversidad cultural. También podrán abordarse temáticas vinculadas a los valores europeos compartidos: diversidad, cooperación, sostenibilidad, democracia y cultura común.

El concurso se enmarca además en los objetivos europeos de conexión y cooperación transnacional. Cáceres establecerá alianzas con otras Capitales Europeas de la Cultura y redes de colaboración para promover intercambios y fortalecer su proyección internacional en el futuro, así como sus vínculos con programas culturales europeos.

Este concurso tiene un doble propósito:

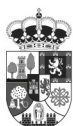
- Artístico-pedagógico: ofrecer al alumnado una experiencia colectiva musical y teatral que les acerque, a través de la música, al conocimiento y vivencia de Europa como espacio de cultura, convivencia y creatividad.
- Creativo-profesional: impulsar la creación musical contemporánea, fomentar redes de colaboración entre ciudades del territorio español (como Getafe y Cáceres) e internacionales y promover circuitos de creación y difusión para compositores/as en el ámbito europeo.

### 2. DESTINATARIOS

Podrán participar **compositores/as mayores de 18 años, de cualquier nacionalidad, sin límite de edad. Se admiten propuestas individuales o en coautoría.**

Las obras pueden ser totalmente nuevas o bien adaptaciones de obras previamente compuestas por el/la autor/a, siempre que cumplan los requisitos técnicos y artísticos exigidos en estas bases que no se encuentren comprometidas con otros concursos o entidades.

**La propuesta deberá incluir tanto la música como el libreto.** En caso de que el/la compositor/a no sea también autor/a del texto, podrá presentar la candidatura junto a un/a letrista o autor/a escénico/a, quedando ambos como coautores/as del proyecto. El importe del premio cubrirá el trabajo conjunto de ambos profesionales, ya sea que concurren como equipo o como una sola persona.



Martes, 29 de julio de 2025



### 3. REQUISITOS DE LA OBRA

- Formación coral: Masa coral infantil a una sola voz, adaptada al rango vocal y auditivo del alumnado de 9 a 12 años. Los alumnos no requieren experiencia coral previa ni lectura musical. Se permite el uso de cánones.
- Solistas y narración: Se podrán incluir partes para una o dos voces solistas profesionales, narrador/a o ambas.
- Instrumentación: Ensemble profesional con un máximo de 8 instrumentistas, de formación libre (cuerdas, vientos, percusión, teclado u otros).
- Duración total: Entre 30 y 40 minutos (incluyendo partes instrumentales y narrativas). La participación del coro infantil no debe exceder los 25 minutos en total.
- Temática: La narrativa debe basarse en historias culturales europeas o inspirarse en los valores europeos.
- Idiomas: La obra puede estar escrita y cantada en cualquier lengua oficial europea, pero debe incluir traducción al español para garantizar su comprensión durante la representación.
- Estructura artística: Se permite la inclusión de interludios o transiciones instrumentales (preludios, oberturas, etc.).
- Estilo musical y recursos compositivos: Se permite la inclusión de fragmentos de canciones o melodías tradicionales del repertorio popular europeo, siempre que se integren de forma creativa en la narrativa de la obra y respeten los derechos de autor si los hubiera. Asimismo, se admite el uso moderado de recursos de música electrónica (paisajes sonoros, bases rítmicas, efectos), siempre que sean técnicamente viables para la interpretación en vivo con medios accesibles (por ejemplo, pistas pregrabadas, sintetizadores u otros dispositivos controlables en directo).

#### Material requerido:

- Partitura completa en PDF
- Texto completo del libreto
- Breve sinopsis (máx. 300 palabras)
- Grabación de referencia ( puede ser midi) de al menos 3 fragmentos o movimientos (opcional)
- Particellas (obligatorias solo en caso de ser premiado/a)



Martes, 29 de julio de 2025



#### 4. PRESENTACIÓN Y PLAZOS

El material deberá enviarse por correo electrónico

[coordinadora.capitalidad2031@ayto-caceres.es](mailto:coordinadora.capitalidad2031@ayto-caceres.es)

**Plazo límite: desde su publicación hasta 7 de septiembre de 2025 a las 23:59 h**

En el asunto del mensaje debe indicarse: "Concurso Cantata Europa"

Adjuntar:

- Partitura general (PDF)
- Documento con:
  - Título de la obra
  - Nombre y datos de contacto del autor/a
  - Breve biografía
  - Declaración jurada de originalidad
  - Cesión de derechos limitada al marco del Consorcio Cáceres 2031
- Sinopsis explicativa del tema y su vínculo con Europa

#### 5. PREMIO

- Premio único: 6.600 € (IVA incluido)

Estreno oficial:

- En Cáceres, abril/mayo/junio 2026 en el marco de la candidatura Cáceres Capital Europea de la Cultura 2031. La obra será grabada y difundida por las entidades organizadoras.

En caso de llegar a convenios con otras entidades la cantata será difundida y cantada



Martes, 29 de julio de 2025



## 6. JURADO

El jurado estará compuesto por un número impar de profesionales de la composición, la interpretación y la pedagogía musical, así como por representantes de Cáceres 2031 y Getafe Canta. Su fallo será inapelable.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Originalidad y calidad musical max.25 ptos.
- Creatividad en la narrativa cultural europea max 20 ptos.
- Adaptación pedagógica para coros escolares max 20 ptos.
- Equilibrio entre elementos corales, solistas, narración e instrumentación max 10 ptos.
- Conexión con los valores culturales de Europa y con el espíritu de Cáceres 2031 y Getafe Canta max 25 ptos

## 8. FALLO Y DIFUSIÓN

El fallo del jurado se comunicará durante el mes de septiembre de 2025, mediante correo electrónico a los participantes. Posteriormente, se difundirá a través de los canales oficiales de las entidades organizadoras. La obra premiada será estrenada en Cáceres y posiblemente en Getafe con la participación de escolares y músicos profesionales. El premio puede quedar desierto si el jurado así lo considera al no llegar al nivel requerido.

## 9. CONDICIONES GENERALES

- La participación implica la aceptación íntegra de estas bases.
- Las obras deben ser originales e inéditas.
- Derechos de propiedad intelectual. La obra ganadora será propiedad intelectual de su autor o autores, quienes ceden de forma exclusiva al Consorcio Cáceres 2031 los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación para los fines vinculados a la promoción, interpretación y difusión del proyecto "Cantata Europa: Música para la Convivencia", incluyendo su publicación en soportes digitales, grabaciones y presentaciones en vivo, así como su posible adaptación a diferentes formatos educativos y culturales en el marco de la candidatura a Capital Europea de la Cultura. Esta cesión no implica la pérdida de autoría, que será reconocida en todo momento.
- La organización se reserva el derecho de modificar fechas, cancelar o introducir cambios por causas justificadas.
- Si fuera necesario, se podrá solicitar al compositor/a la adaptación parcial de la obra para su mejor adecuación al proyecto.



Martes, 29 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cañaveral

#### **EDICTO. Baja de oficio en Padrón de Habitantes.**

Por resolución de Alcaldía n.º 103/2025 de 23 de julio, se aprobó iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de D. Alexi Pampano Oliva, por inscripción indebida, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito, mediante el presente anuncio se hace pública dicha Resolución del tenor literal siguiente:

Visto el escrito y la documentación presentada por D.ª Laura Dueñas Julián con fecha de entrada 16/07/2025 donde solicita la baja de D. Alexi Pampano Oliva del padrón municipal ya que lleva desde el 29/01/2025 viviendo fuera del domicilio y fuera de la localidad donde está empadronado.

Vistos el informe de comprobación de los hechos emitidos por los agentes de mi autoridad donde se pone de manifiesto que D. Alexi Pampano Oliva, empadronado en este Municipio, no cumple los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

#### RESUELVO

PRIMERO.- Que se inicie el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal por inscripción indebida de D. Alexi Pampano Oliva.

SEGUNDO.- Que se dé audiencia a D. Alexi Pampano Oliva, por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, advirtiéndole que, de no recibir contestación en cuanto a su conformidad o disconformidad en el citado plazo, se realizará la baja de oficio.

Si el/la interesado/a manifiesta su conformidad con la baja y comunica al Ayuntamiento su lugar de residencia habitual, se acordará la baja de oficio. Si el/la interesado/a no manifiesta su conformidad con la baja, ésta solo podrá llevarse a cabo previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Si el/la afectado/a comunica residir habitualmente en otro municipio o domicilio del mismo



Martes, 29 de julio de 2025

municipio, deberá solicitar por escrito el alta o modificación en el Padrón municipal correspondiente, o en el caso de ser un/a ciudadano/a español/a que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles residentes en el extranjero. Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento y se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta en los diez primeros días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional de Estadística que la trasladará a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente oficina o sección consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula.

TERCERO.- Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

CUARTO.- Que, tras el informe técnico, se remita el expediente a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

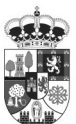
QUINTO.- Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cañaveral, 23 de julio de 2025

Llarina Flores Martin

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Palomero

**ANUNCIO. Ordenación suspensión inmediata de las obras del bien sito en la calle Mayor, n.º 16, de Azabal.**

No habiéndose podido practicar la notificación personal a D. Cristian Panero Banda, con DNI n.º 45.130.483-K, responsable de las obras del inmueble sito en calle Mayor n.º 16 de Azabal, tras dos intentos de notificación personal al interesado los días 30/6/2025 a las 9:30 horas, y el 02/7/2025 a las 16:30 horas, sin éxito, constando en el expediente la correspondiente diligencia de ambos intentos fallido, y en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar mediante este edicto la siguiente resolución:

“Con fecha 25/04/2025 el Ayuntamiento de Casar de Palomero ha dictado Resolución por la que se ordena la suspensión inmediata de las obras, de conformidad con el artículo 172 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 212 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, advirtiendo que, en caso de incumplimiento de esta orden, se procederá a la imposición de multas coercitivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 178 de la Ley 11/2018. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones descritas. Incoar expediente sancionador en relación con la posible infracción urbanística. De la misma forma, con requerimiento al propietario del inmueble para que en plazo de dos meses legalice la actuación o, en su caso, acrediten su legalidad por los medios que alegue en su derecho, lo que se hace público para su conocimiento y efectos”

Casar de Palomero, 22 de julio de 2025

Óscar Fernández Domínguez

ALCALDE



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Gargantilla

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Exp. 6/2025 Modificación de Crédito Mediante Suplemento de Crédito

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, sobre modificación de Créditos n.º 6/2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

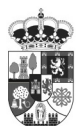
1.- Suplementos en aplicaciones de gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	6.809,00 €
	TOTALES.....	6.809,00 €

2. Esta modificación se financia en los siguientes términos:

a) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITO
INGRESOS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.809,00 €
	TOTALES.....	6.809,00 €



Martes, 29 de julio de 2025

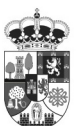
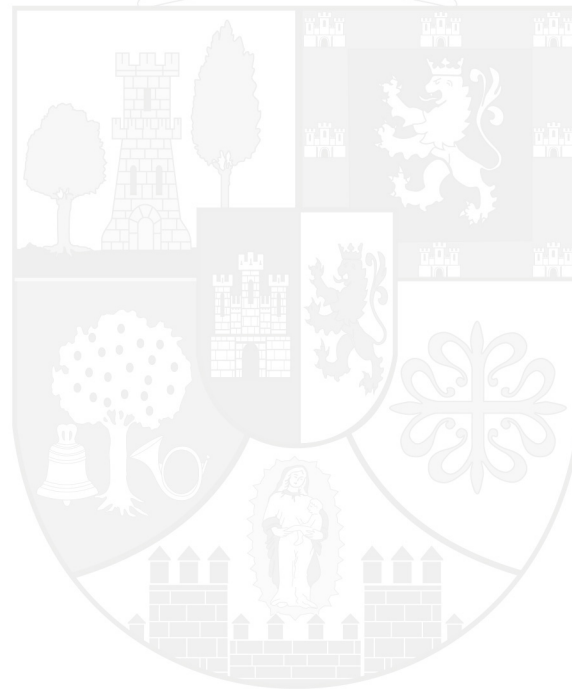
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gargantilla, 23 de julio de 2025

Dolores Peña Carril

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 29 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

#### ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se comunica que el Pleno del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara, reunido en sesión ordinaria en fecha de 16 de julio de 2025, acordó, por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2025. Por espacio de 15 días estará el Presupuesto expuesto al público, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimaren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haberse registrado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Guijo de Santa Bárbara, 22 de julio de 2025

Clara Jiménez Santos

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

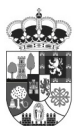
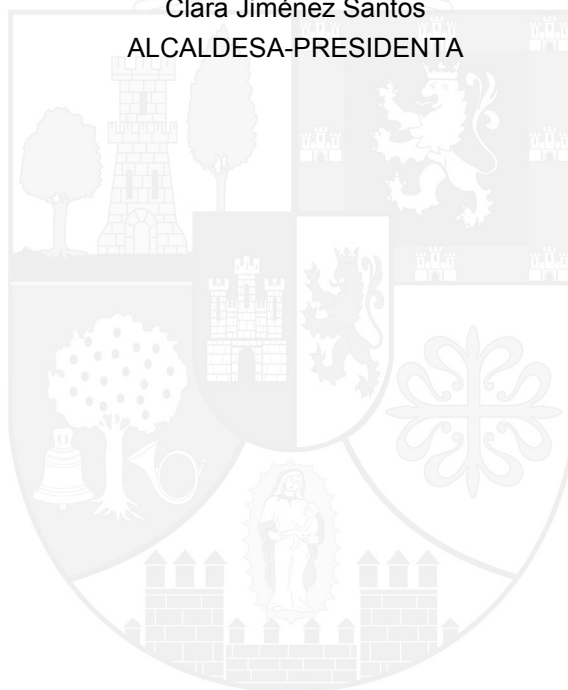
#### **ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2024.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se comunica que la Comisión especial de Cuentas de este Ayuntamiento, reunida en sesión celebrada el 16 de julio de 2025, ha informado favorablemente la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2024, por mayoría absoluta. La misma estará expuesta al público por término de quince días, durante los cuales los/as interesados/as pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Guijo de Santa Bárbara, 22 de julio de 2025

Clara Jiménez Santos

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jaraicejo

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación tarifas piscina municipal.**

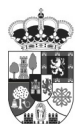
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación del cuadro de tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ARTICULO 3.- CUANTÍA.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

#### PISCINA MUNICIPAL

ENTRADAS	FESTIVOS	DIARIO
Adultos (desde 18 años)	2,00 €	1,80 €
Niños de 4 hasta 17 años	1,70 €	1,50 €



Martes, 29 de julio de 2025

### ABONOS DE TEMPORADA

ABONOS TEMPORADA DE BAÑOS	EUROS
Individual: niños desde 4 hasta 17 años	35,00 €
Individual a partir de 18 años	45,00 €
Familiar (sin hijos)	60,00 €
Familiar, con un hijo de hasta 17 años	65,00 €
Familiar, (2 y 3 hijos de hasta 17 años)	75,00 €

3. Los derechos liquidados por aplicación de la tarifa autorizan la utilización de los servicios municipales durante el tiempo que el usuario permanezca en el recinto.

4. Los niños de 0 a 3 años están exentos de pago tanto en entradas individuales como en abonos familiares.

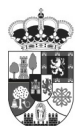
5.- Se considera unidad familiar la compuesta por los ascendientes en línea recta y/o tutores y los hijos y/o tutelados.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Jaraicejo, 24 de julio de 2025

Mario Trabas González

ALCALDE



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Cuenta General Ejercicio 2024.**

Advertido error en la publicación del BOP 142, 28 de julio de 2025 y con fin de subsanar el error se procede a la publicación del siguiente texto:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, por UNANIMIDAD de los cuatro miembros presentes en la sesión, de los cinco que conforman la Comisión, de fecha 24 de julio de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 de la ELM de La Moheda de Gata, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, se publicará anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor.

<http://lamohedadegata.sedelectronica.es>

La Moheda de Gata, 28 de julio de 2025

Luis Mariano Haro Lozano

ALCALDE PEDÁNEO



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

**ANUNCIO. Modificación de las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Monitor-Informador-Guía Turístico.**

Resolución de la Alcaldía:

Por la presente he resuelto modificar la Convocatoria para proveer una plaza de Monitor-Informador-Guía Turístico del siguiente tenor:

“1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la selección, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de MONITOR-INFORMADOR-GUÍA TURÍSTICO a jornada completa.

El contrato será por duración determinada y por circunstancias de la producción prevista en el artículo 15.2.) del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración de 6 meses.

La contratación está amparada en el Plan de Activación del Empleo Local del Ayuntamiento de Logrosán.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

Logrosán, 28 de julio de 2025

Julio A. Roldán Masa

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Morcillo

##### **EDICTO. Cambio de Titularidad de Comercio menor de productos alimenticios.**

D. VÍCTOR RODRÍGUEZ QUIJADA ha comunicado el cambio de titularidad del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para "COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", situado en calle Plazuela, n.º 3 de Morcillo (Cáceres).

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de veinte días que al efecto establece el artículo 17.4 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas municipales.

Morcillo, 28 de julio de 2025  
M.<sup>a</sup> Marciana Núñez Toribio  
ALCALDESA



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Piedras Albas

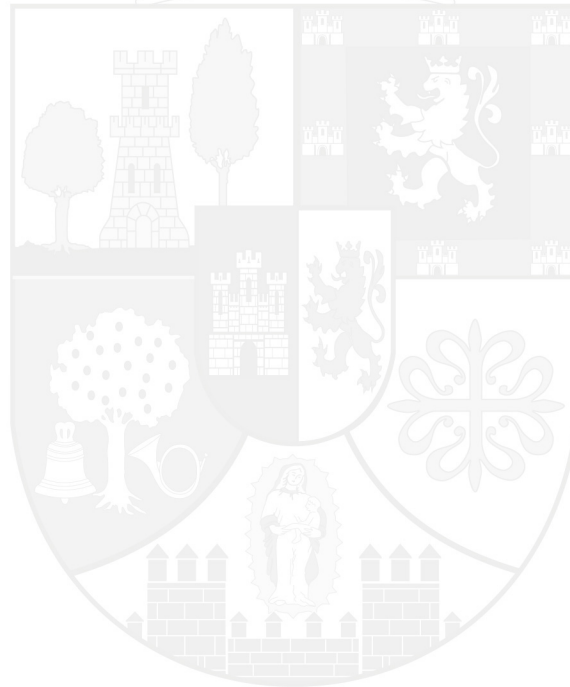
##### EDICTO. Padrón de Agua y Tasas Asociadas segundo trimestre 2025

Por término de quince días hábiles quedan expuestos al Público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el padrón de Agua y Tasas asociadas correspondientes al segundo trimestre de 2025.

Piedras Albas, 23 de julio de 2025

Alberto Ortega Villarroel

ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pinofranqueado

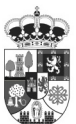
##### **ANUNCIO. Cuenta General 2024.**

Rendida la Cuenta General del ejercicio de 2024, e informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2025, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pinofranqueado, 24 de julio de 2025

Jose Luis Azabal Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 29 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Serradilla

**ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al 2.º trimestre de 2025.**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2025-0495 dictada con fecha de 24/07/2025, los padrones y listas cobratorias de la tasa por el servicio de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al 2.º trimestre de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el suministro de agua, basuras y alcantarillado del 2.º trimestre 2025, en:

Localidad: Serradilla.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla.

Horario: 09:00 a 14:00 horas.



Martes, 29 de julio de 2025

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa suministro de agua, basuras y alcantarillado 2.º trimestre 2025	24/07/2025 al 22/09/2025	31/07/2025

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 24 de julio de 2025  
Francisco Javier Sánchez Vega  
ALCALDE



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

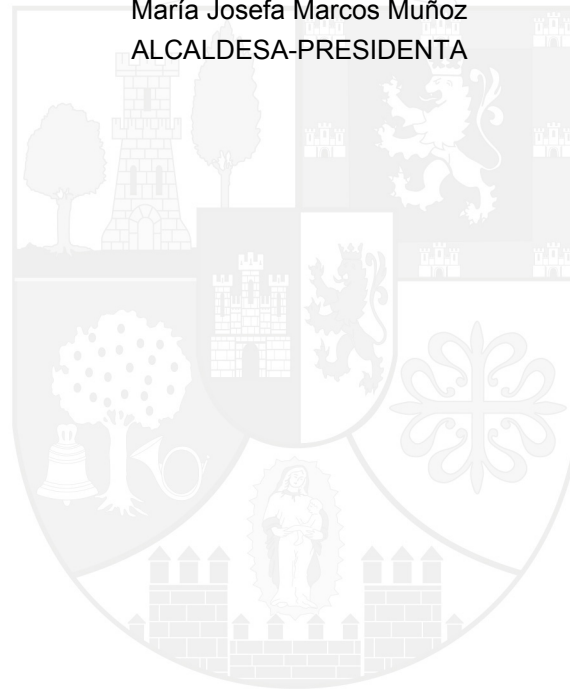
#### Ayuntamiento de Tornavacas

#### **ANUNCIO. Aprobación Definitiva Ordenanza Reguladora de las Ayudas al Fomento de la Natalidad.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Tornavacas, 24 de julio de 2025

María Josefa Marcos Muñoz  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 29 de julio de 2025



Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

## ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

“PRIMERO. Aprobar inicialmente LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS, con la redacción que a continuación se recoge:

## ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD DEL MUNICIPIO DE TORNAVACAS.

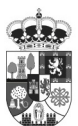
### ÍNDICE DE ARTÍCULOS

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
- ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL.
- ARTÍCULO 2. OBJETO.
- ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS/AS.
- ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA LA

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: AHRD01MGZS71WZEL0SA3E1VZK  
Verificación: <https://tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Martes, 29 de julio de 2025



Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

### CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

- **ARTÍCULO 5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO.**
- **ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES.**
- **ARTÍCULO 7. COMPATIBILIDADES.**
- **ARTÍCULO 8. RÉGIMEN JURÍDICO.**
- **ARTÍCULO 9. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA.**
- **DISPOSICIÓN ADICIONAL.**
- **DISPOSICIÓN FINAL.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este Ayuntamiento ha podido constatar a través de las sucesivas actualizaciones de las cifras de población que en los últimos años existe una clara tendencia a la disminución de la misma, hecho que podría implicar graves consecuencias para el Municipio ya que, en caso de mantenerse esta tendencia, llegará un momento en que la escasa población pueda suponer un impedimento para la eficaz atención y el correcto mantenimiento de unos servicios públicos adecuados y dignos, por otra parte, imprescindibles en los tiempos actuales. Esta situación previsiblemente revertirá en una aceleración del decrecimiento poblacional que no hará sino acrecentar las dificultades materiales, técnicas, económicas y de cualquier otro orden en la prestación de servicios, pudiendo derivar en una dinámica extremadamente nociva que a medio / largo plazo y vista la tendencia de los últimos años podría traducirse en graves dificultades prestacionales, incluso en la indisposición de ciertos servicios que consideramos fundamentales para garantizar una calidad de vida digna de los vecinos y vecinas de Tornavacas.

Independientemente de que la competencia en cuanto a ordenación territorial corresponda a la Comunidad Autónoma, este Ayuntamiento no puede permanecer impasible ante la situación descrita, por lo que considera oportuno establecer medidas propias de fomento de la natalidad.

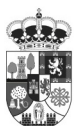
Es por todo ello por lo que, teniendo en cuenta que una de las líneas de actuación previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tornavacas es la siguiente; *Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, mayores, salud, infancia y bienestar social etc...* Se considera necesaria y procedente la aprobación de la presente ordenanza.

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: AH9DTM7CZS7H1WZEL0SA3E1VZK  
Verificación: <https://tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Martes, 29 de julio de 2025



## Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Algunos de los motivos que fundamentan la redacción y aprobación de la presente ordenanza son los siguientes:

- Estímulo a la natalidad: La ordenanza busca incentivar la natalidad mediante la provisión de ayuda de naturaleza económica, contribuyendo en la medida de lo posible a aligerar los potenciales obstáculos o trabas que las familias, especialmente las jóvenes, pudieran encontrar a la hora de ampliar el núcleo familiar.
- Mejora de la calidad de vida: Al reducir la carga económica que representa la crianza de un niño, la ordenanza contribuye a mejorar la calidad de vida de las familias, permitiéndoles tener más recursos para cubrir las necesidades básicas de sus hijos y para invertir en su educación y desarrollo.
- Fomento del desarrollo demográfico: La natalidad es un factor crucial para el crecimiento y la estabilidad demográfica de una región. Al estimular la natalidad, la ordenanza contribuye a evitar el envejecimiento poblacional y a mantener una base demográfica sólida para el futuro.
- Fomento de la población en la zona: En el caso del municipio de Tornavacas en particular y con vistas a la comarca del Valle del Jerte, la ordenanza puede ser especialmente relevante para retener a la población joven y para atraer a nuevos habitantes, lo que puede tener un impacto positivo en la economía local y en la calidad de vida de sus habitantes.
- Fomento de la igualdad de género: Al apoyar a las familias en la crianza de sus hijos, la ordenanza contribuye a la igualdad de género al facilitar que las mujeres puedan trabajar y tener hijos sin tener que preocuparse por la carga económica que esto implica.

### ARTÍCULO 1. Fundamento Legal.

Esta Ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 38/03 General de Subvenciones y tiene como fin cumplir los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación consagrados por la normativa vigente.

### ARTÍCULO 2. Objeto.

El objeto de esta Ordenanza es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: AHRD01ACZS7H1WZELJ0S43E1WZK  
Verificación: <https://portalverificacion.dip-caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Martes, 29 de julio de 2025



## Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

fomento de la natalidad en este municipio.

### ARTÍCULO 3. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios/as de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza:

- Los/as progenitores/as, ya sean casados/as, parejas de hecho o familias monoparentales que tengan hijos/as.
- Asimismo, serán beneficiarios/as los/as adoptantes de niños/as de hasta 6 años.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los/as progenitores/as, el/a beneficiario/a de la prestación será el/a progenitor/a a cuya custodia ha de quedar el/a hijo/a, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

En ningún caso podrán ser beneficiarios/as los/as progenitores/as privados/as total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública. Los/as extranjeros/as que residan en el municipio de Tornavacas podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en esta normativa.

### ARTÍCULO 4. Requisitos para la Concesión de la Subvención.

1. Dará lugar al reconocimiento de la subvención cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los/as beneficiarios/as señalados/as en el artículo anterior.

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que residan en el Municipio de Tornavacas (localidad de Tornavacas) con carácter efectivo y acreditado con al menos 12 meses ambos/as progenitores/as, en el caso de casados/as o parejas de hecho, el/a adoptante, o, en el caso de familias monoparentales.

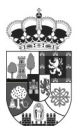
Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia.

3. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio de Tornavacas durante al menos 2 años y que, en todo caso, el/a recién nacido/a haya sido empadronado/a por primera vez en el mismo Municipio y domicilio que los/as beneficiarios/as. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito/a en el Padrón, asimismo, en el domicilio del/a

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: AH9DTM4CZS7H1WZEL0SA3E1VZK  
Verificación: <https://nites.tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Martes, 29 de julio de 2025



## Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

4. Los/as beneficiarios/as deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

5. Los/as beneficiarios/as deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.

### ARTÍCULO 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento.

**1. Importe.** El Ayuntamiento anualmente en su Presupuesto destinará una partida para dar cobertura económica a las subvenciones que se otorguen cada año. Éste importe consignado en los presupuestos será el límite de las ayudas a reconocer.

Con objeto de garantizar la permanencia en la localidad de Tornavacas, cada nacimiento que tenga lugar, o cada adopción que se formalice, será objetivo de una ayuda de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS).

El Ayuntamiento, previa la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, podrá incrementar o disminuir el importe global y, en consecuencia, la cantidad a otorgar a cada beneficiario/a.

### 2. Procedimiento.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante las fechas comprendidas entre el 01 de enero y el 28 o 29 de febrero de cada año por los nacimientos o adopciones que hubiesen tenido lugar en el año natural anterior. A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento del/a recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.
- Fotocopia compulsada del libro de familia y NIF del/a solicitante.
- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: AHRTD14CZS71WZEL0SA3E1WZK  
Verificación: <https://bop.caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Martes, 29 de julio de 2025



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

- Certificado de empadronamiento de los/as beneficiarios/as que acredite la residencia efectiva en el Municipio de Tornavacas durante al menos los últimos 12 meses, así como de convivencia de los/as beneficiarios/as con el/a recién nacido/a o con el/a adoptado/a. Se indicará la fecha de empadronamiento del/a recién nacido/a y causa de inscripción.
- Certificado de empadronamiento en el Municipio de Tornavacas del/a recién nacido/a o adoptado/a.
- Compromiso de los/as beneficiarios/as de la ayuda de permanecer empadronados/as en el Municipio de Tornavacas durante al menos los 2 años posteriores al nacimiento o adopción.
- Compromiso de los/as beneficiarios/as de la ayuda de mantener el empadronamiento en el municipio del/a recién nacido/a o adoptado/a durante al menos los 2 años posteriores al nacimiento o adopción.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso.

2. Completada la documentación con o sin trámite de subsanación, por los Servicios Municipales, se comprobarán los datos e, informado el asunto, se elevará propuesta a la Alcaldía que resolverá el expediente y las cuantías individualizadas correspondientes, dicho Acuerdo será notificado a los/as solicitantes.

3. La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de la presente ordenanza. Los/as beneficiarios/as están obligados/as a comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la subvención, así como reintegrar la subvención concedida cuando se incumplan los requisitos para su concesión establecidos en la presente ordenanza.

4. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente conlleva el reintegro de la subvención. El régimen jurídico de reintegro de las subvenciones será el establecido en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ARTÍCULO 6. Responsabilidades.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes.

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: AH9DTM4CZS7H1WZEL0S43E1WZK  
Verificación: <https://mtes.tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Martes, 29 de julio de 2025



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir. Del mismo modo, el falseamiento de la documentación aportada en fase de solicitud determinará la imposibilidad de percibir subvenciones con cargo al presupuesto municipal durante los próximos 5 años.

El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

Procederá el reintegro de la ayuda cuando no se cumplan los requisitos establecidos en esta Ordenanza.

#### ARTÍCULO 7. Compatibilidades.

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia o de la Comarca.

#### ARTÍCULO 8. Régimen Jurídico.

La Normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Ordenanza. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general.

#### ARTÍCULO 9. Ámbito de aplicación de la ordenanza.

La presente ordenanza será de aplicación en el ámbito territorial de la localidad de Tornavacas.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Se tendrá derecho a percibir la correspondiente ayuda por aquellos nacimientos o adopciones que tengan lugar a partir del 1 de Enero de 2025.

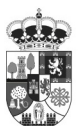
#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de 03 de junio de 2025, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: AH9DTM4CZS7H1WZEL0SA3E1WZK  
Verificación: <https://tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Martes, 29 de julio de 2025



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa". Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**SEGUNDO.** Someter dicha APROBACIÓN de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [ <https://www.tornavacas.es> ] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Las reclamaciones y sugerencias presentadas en su caso serán informadas por la Secretaría, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

**CUARTO.** En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

**QUINTO.** Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia

**SEXTO.** Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: AH9DTM4CZS7H1W7EJ0S43E1WZK  
Verificación: <https://www.tornavacas.es/verificacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

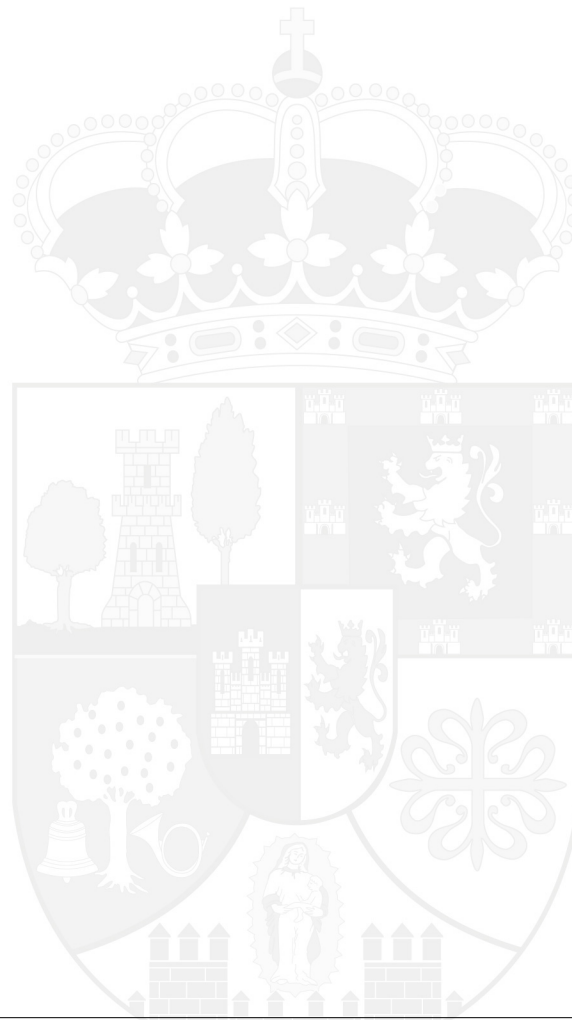


Martes, 29 de julio de 2025



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

en Plaza de la Audiencia S/N – 10003 Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: AH9DTM4CZS7H1WZEL0SA3E1VZK  
Verificación: <https://tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Úblico Gestiona | Página 9 de 9



Martes, 29 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torremocha

**EDICTO. Exposición pública futura construcción de 18 unidades de enterramiento en cementerio municipal.**

D.ª Isabel Faustina Palomino Márquez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torremocha (Cáceres), en virtud del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la construcción de 18 unidades de enterramiento en cementerio municipal, dicto lo siguiente:

En el Ayuntamiento de Torremocha se está tramitando expediente de construcción de 18 unidades de enterramiento en cementerio municipal.

Habiendo recibido informe favorable del coordinador de la Zona de Salud de Valdefuentes, y de conformidad con el artículo 33 del Dto. 161/2022, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se expone al público por espacio de quince días a efectos de alegaciones.

Torremocha, 24 de julio de 2025  
Isabel Faustina Palomino Márquez  
ALCALDESA-PRESIDENTA

